



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Córdoba
República de Colombia

SECRETARIA

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 6 de febrero de 2019, el cual ordena "De conformidad con el artículo 171 numeral 5 del CPACA infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la jurisdicción de lo contencioso administrativo"

AVISA

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha seis (6) de febrero de 2019, fue admitida la demanda de Nulidad radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2018-00254-00 instaurada por la Cámara de Comercio contra el Acto de inscripción N° 40758 de 27 de marzo de 2017, anotado en el libro IX de las Sociedades Comerciales e Instituciones Financieras, por medio del cual la Cámara de Comercio de Montería registró el acta de Junta de Socios N° 9 del 13 de marzo de 2017, ampliando el término de la duración de la Empresa Soluciones y Asesorías den Ingeniería Limitada con NIT N° 900.182.739-9, Magistrado Ponente: doctor Luis Eduardo Mesa Nieves.

Montería, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)


DAVID GONZÁLEZ FADUL
Oficial Mayor